

ORD.: N° 2837/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003305

MAT.: No es Solicitud de Acceso a la Información
RECOLETA, 05 de julio de 2019

**DE: GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ARIANNA D'ANGELO *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito el detalle de la cantidad de multas y del monto recaudado (en pesos chilenos) por el pago de éstas, mes a mes -desde 2014 a la fecha-, por parte los juzgados de policía local de Recoleta a raíz de los pagos de multas por el concepto de efectuar servicio de transporte público no estando inscrito en el registro nacional de servicio de transporte público de pasajeros."

Damos respuesta a su solicitud:

Analizada su solicitud nos hemos percatado que en consideración a lo establecido en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, no cumple con los requisitos de admisibilidad de la solicitud, ya que no hay una identificación clara de la información que se requiere.

Cabe señalar que lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 20.285, establece que *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la ley. Por otro lado, el artículo 12 de la misma ley, establece los requisitos de admisibilidad y en su letra b) señala "Identificación clara de la información que se requiere"*

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

